

Dirección: Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal: Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
22/May/2026		Diario	454	COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE G..				
	1 F.4F63		5136-100-100	RECURSOS PROPIOS		150	522,000.00	
				COBERTURA Y PROMOCION DE OBR..				
	2		8240-361-100	RECURSOS PROPIOS			522,000.00	
	3		8240-361-100	RECURSOS PROPIOS				522,000.00
	4		8250-361-100	RECURSOS PROPIOS			522,000.00	
	5		8250-361-100	RECURSOS PROPIOS				522,000.00
	6		8260-361-100	RECURSOS PROPIOS				522,000.00
	7		8260-361-100	RECURSOS PROPIOS			522,000.00	
	8		8270-361-100	RECURSOS PROPIOS			522,000.00	
	9		8220-361-100	RECURSOS PROPIOS				522,000.00
	10 F.4F63		2112-049-878	Mejorada Eller Ian Alberto				522,000.00
				COBERTURA Y PROMOCION DE OBR..				
	11 F.4F63		2112-049-878	Mejorada Eller Ian Alberto			522,000.00	
				COBERTURA Y PROMOCION DE OBR..				
	12 F.4F63		1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..				522,000.00
				IAN ALBERTO MEJORADA ELLER				
	13		7650-000-000	IVA ACREDITABLE			72,000.00	
	14		7700-000-000	IVA POR RECUPERAR				72,000.00
Total póliza :							3,204,000.00	3,204,000.00



2 16343

Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEIBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

22/06/2026 10:37:24

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1302
Nombre del Beneficiario	IAN ALBERTO MEJORADA ELLER
Cuenta/ CLABE Beneficiario	036320500758503304
RFC Beneficiario	MEEI030905JB3
Banco Destino	INBURSA
Importe a Transferir	\$522,000.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	22/may./2026
Referencia numérica	220526
Propósito de la Transferencia	F 4F63 PROMOCION OBRAS Y ACCIONES GOBIER
Clave de Rastreo	8846APR1202605225334971838
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	22/may./2026 14:52:36 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	22/may./2026 15:06:49 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	22/05/2026 16:12:41 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

2 16344

01/06/2026

12:57 PM

MES: 5 ESTATUS: Capturada
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

FECHA PÓLIZA: 22/05/2026
NO. PÓLIZA: 1,854

CONCEPTO DE LA PÓLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 22/05/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	522,000.00	0.00	Apr 2337	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	522,000.00	Apr 2337	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		522,000.00	522,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

2 16345

01/06/2026

12:57 PM

MES: 5 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 22/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 224
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact A00912854F63.Serv:635 COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TONALA INCLUYE DESAROLLO CONCEPTUAL CREATIVO MERCADOLOGICO Y LA PRODUCCIÓN DE 36 MATERIALES AUDIOVISUALES Y DE PROMOCION CON SU VERCION

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06960	IAN ALBERTO MEJORADA ELLER	522,000.00	0.00		2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	522,000.00		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	522,000.00	0.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	522,000.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		1,044,000.00	1,044,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

2 16346

22/11/2026
8028MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-05-6542
FECHA DE EMISIÓN
14/05/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/0785/2026 FECHA OFICIO: 12/05/2026
NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4579 NUM. DE CONTRARECIBO: 1909

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4F63	21-04-26	IAN ALBERTO MEJORADA ELLER	COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TONALA	\$ 522,000.00 \$ 522,000.00	INLUYE: 1.- DESARROLLO CONCEPTUAL CREATIVO MERCADOLÓGICO Y LA PRODUCCION DE 36 MATERIALES AUDIOVISUALES Y DE PROMOCION CON SU VERSION HORIZONTAL VERTICAL CON SUS APOYOS Y TACTICOS GRAFICOS

NO MUNICIPAL DE
TALA 2024-2027

MAYO 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JIBIL
IN DE EGRESRECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:
IAN ALBERTO MEJORADA ELLER

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	A00912854F63	1909	12/05/2026	OS 635	13/05/2026	\$522,000.00



TOTAL FACTURAS \$522,000.00
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$522,000.00

Generado por: EDUARDO

MTJ850101VA4

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco
33 35 86 60 00



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



2 16348

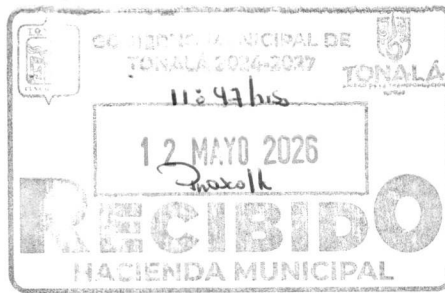
VOLANTE	4579
	12/05/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/0785/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR \$522,000.00, 1 FACTURA PARA PROVEEDOR "IAN ALBERTO MEJORADA ELLER" (PRENSA)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



2 16349



Administración
2024-2027

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/0785/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 12 de MAYO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el pago total de la factura del Proveedor IAN ALBERTO MEJORADA ELLER., misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
A00912854F63	21/04/2026	\$522,000.00	0635	589	DCS/0049/2026
		\$522,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. Factura
2. Orden de Servicio
3. USB con información de los servicios
4. Contrato de Prestación de Servicios (Copia Simple)
5. Pólizas
6. Oficio (Copia Simple)

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

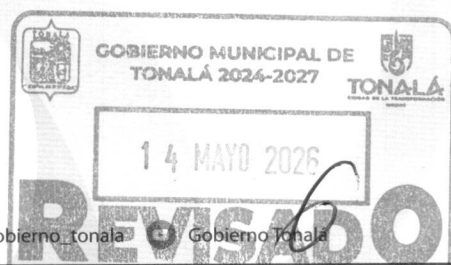
ATENTAMENTE
"Tonalá, cuna artesanal de México"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS



@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-04-21T15:39:51"
Sello="bND9FWH/Q0DoPuYY6Ix4Gxsdv2W+6qxeU2Wcl6TNu04PkSQ+yPsnrW+3oatX00BvDt25cSGPU6QFDn9tVfLKjHzISARtVEJHcuNs/fh6z6aNXtVPXT+PCJBeUCdmTQRP4jxo4y9gcJvImcKmt
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000718676605"
Certificado="MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg2NzY2MDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMUwMwYDVQDDCxBQyBERUwUgU0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VU
SubTotal="450000.00" Moneda="MXN" Total="522000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="44210">
<cfdi:Emisor Rfc="MEEI030905JB3" Nombre="IAN ALBERTO MEJORADA ELLER" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80161507" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="Cobertura y promocion de obras y
acciones de gobierno en el Municipio de Tonalá incluye desarrollo conceptual creativo mercadologico y la produccion de 36 materiales audiovisuales y
de promocion con su version horizontal vertical con sus apoyos y tacticos graficos." ValorUnitario="450000" Importe="450000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="450000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="72000.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="72000.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="450000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="72000.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="E169BA0F-31AF-4D74-9A5F-A00912854F63"
FechaTimbrado="2026-04-21T15:40:17" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="bND9FWH/Q0DoPuYY6Ix4Gxsdv2W+6qxeU2Wcl6TNu04PkSQ+yPsnrW+3oatX00BvDt25cSGPU6QFDn9tVfLKjHzISARtVEJHcuNs/fh6z6aNXtVPXT+PCJBeUCdmTQRP4jxo4y9gcJ
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="TLngYCMXR517QpTua+dRkRq6NDpJldk11YoWo+IirZmOnZDZW69yvlJwGy3P9EAaWpXtQIDvkY1YQ5W/bko7K80NOFTZNbEeiIhROZISWEQx0U4NQsJvIljhtA6gED/kJqIcegHXSD+
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES



Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MEEI030905JB3	IAN ALBERTO MEJORADA ELLER	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
E169BA0F-31AF-4D74-9A5F-A00912854F63	2026-04-21T15:39:51	2026-04-21T15:40:17	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$522,000.00	Ingreso	Vigente	





Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

2 16353

12/05/2026
09:41 AM

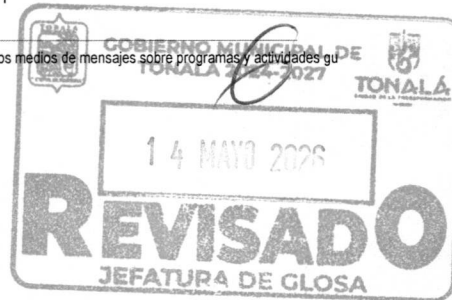
ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL FOLIO: 2026 00635 CONTRATO: FECHA: 12/05/2026 SOLICITUD: 2026 - 002156 COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ESTATUS: Recibido	IAN ALBERTO MEJORADA ELLER RFC: MEEI030905JB3 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TONALA INCLUYE DESAROLLO CONCEPTUAL CREATIVO MERCADOLOGICO Y LA PRODUCCIÓN DE 36 MATERIALES AUDIOVISUALES Y DE PROMOCION CON SU VERCION HORIZONTAL VERTICAL CON SUS APOYOS Y TACTICOS GRAFICOS	1.00	\$450,000.00	\$450,000.00

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

SUB TOTAL	\$450,000.00
IVA	\$72,000.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$522,000.00

ELABORÓ/REVISÓ
Kassandra

AUTORIZÓ
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **IAN ALBERTO MEJORADA ELLER** A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegar a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

DECLARACIONES

I. Expone **"EL CLIENTE"** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es una persona física sujeta al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a diseño, tecnologías de la información; creación y producción de contenidos audiovisuales en formato digital y análogo para cine y televisión.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MEEI030905JB3

II.3.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Manuel de Mimbela 1707, colonia Lagos del Country, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P: 44210.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – El presente instrumento es un contrato de cobertura y promoción de obras y acciones de gobierno en el municipio de Tonalá, en el que **"EL PRESTADOR"** se obliga al desarrollo conceptual, creativo, mercadológico y a la producción 36 materiales audiovisuales de promoción con su versión horizontal y vertical con apoyos y tácticos gráficos.

Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de

grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha en la que se suscribe y concluirá en la fecha que **"EL PRESTADOR"** haga entrega a satisfacción de **"EL CLIENTE"** de lo pactado en la cláusula **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - **"EL PRESTADOR"** podrá hacer entregas parciales de los servicios contratados de acuerdo al calendario de inauguraciones de obra y/o arranque de las mismas por parte del gobierno municipal hasta completar los 36 spots y coberturas y respectivas.

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 MN) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, la siguiente manera 50 cincuenta por ciento a la firma del presente instrumento y el restante 50 por ciento al cumplimiento de lo contratado y estipulado en la primera cláusula de este instrumento

"EL PRESTADOR", presentará a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente a la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Para lo cual **"EL CLIENTE"** contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a la factura **"EL CLIENTE"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de la misma, se entenderá como aceptada, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL CLIENTE"** realice observaciones a las facturas de cobro por parte de **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - **"LAS PARTES"** reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR"** y de **"EL CLIENTE"**, y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador, sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de **"EL CLIENTE"**.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR", no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 02 dos de enero del año 2026 dos mil veintiséis

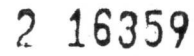
POR "EL CLIENTE"


PRESIDENCIA
SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal


SINDICATURA
LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal


HACIENDA MUNICIPAL
MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

POR "EL PRESTADOR"



JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA OSVALDO JESUS JAIME VARGAS., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

MES: 5	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 12/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales.		NO. PÓLIZA: 589
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE		

CONCEPTO DE LA PÓLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-635 con la Factura A00912854F63 COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TONALA INCLUYE DESAROLLO CONCEPTUAL CREATIVO MERCADOLOGICO Y LA PRODUCCIÓN DE 36 MATERIALES AUDIOVISUALES Y DE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	522,000.00	0.00	FAC A0091285	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06960	IAN ALBERTO MEJORADA ELLER	0.00	522,000.00	FAC A0091285	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	522,000.00	0.00	FAC A0091285	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	522,000.00	FAC A0091285	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		1,044,000.00	1,044,000.00		

FORMULÓ

Kassandra

REVISÓ

AUTORIZÓ

PÓLIZA DE DIARIO

12/05/2026

09:38 AM

MES: 5	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 12/05/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 588
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 12/05/2026 OS: 635 COBERTURA Y PROMOCION DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TONALA INCLUYE DESAROLLO CONCEPTUAL CREATIVO MERCADOLOGICO Y LA PRODUCCIÓN DE 36 MATERIALES AUDIOVISUALES Y DE PROMOCION CON SU

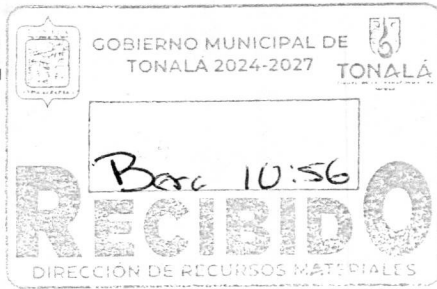
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	522,000.00	0.00	OSer 635	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	522,000.00	OSer 635	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		522,000.00	522,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Kassandra



P. 589 Rec: 2156
O.S: 0635
2 16362 P: 588



**Administración
2024-2027**

Dirección de Comunicación Social

Oficio: DCS/0049/2026

Asunto: El que se indica

Tonalá, Jalisco. A 23 de abril del 2026

Lic. José Alfredo García Trejo

Director de Recursos Materiales

PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, me permito hacerle llegar la factura **E169BA0F-31AF-4D74-9A5F-A00912854F63** del proveedor **IAN ALBERTO MEJORADA ELLER** por el concepto: Cobertura y promoción de obras y acciones de gobierno en el municipio de Tonalá, incluye desarrollo conceptual creativo, mercadológico, y la producción de 36 materiales audiovisuales y de promoción con su versión horizontal vertical con sus apoyos y tácticos gráficos, por la cantidad de \$522,000.00. Para el trámite correspondiente.

Anexo USB con factura, archivo XML y con evidencias del trabajo realizado.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE

"2026, Tonalá Cuna Artesana de México"



JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

C.c.p Archivo
JMN/ALG